

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSE NORBERTO TREVIÑO Y GARCIA MANZO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 1er. piso, entre 15 y 16 Juárez, zona centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa de Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa de Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora, definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,101,009.48	\$0.00	\$8,101,009.48
TOTAL	\$8,101,009.48	\$0.00	\$8,101,009.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,413,361.32				\$1,752,333.43			\$1,935,314.73			\$8,101,009.48
ACUMULADO			\$4,413,361.32				\$1,752,333.43			\$1,935,314.73			\$8,101,009.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 18 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,319,259.48
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$475,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$306,000.00
TOTAL	\$8,101,009.48

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud MES 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Nombre del Concepto de Gasto.
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública.
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Número de contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: 1) ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE TAMAULIPAS****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.

52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III.

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0150	NUEVO PADILLA	140	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	20			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0032	GAZMONES	44			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0033	GAVIAL	126			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0093	EL TANQUITO	131			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0070	SAN PEDRO	68			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	5			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0075	SANTO TOMAS	23			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0025	GORDAS DE HORNO	18			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0048	CAUDILLOS SUR	16			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0012	CASAS BLANCAS	2			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0142	EL SOMBRERO	3			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0143	SAN ANTONIO	11			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0059	SAN AGUSTIN	1			
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0004	AMADORES	86			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0097	CRUZ VERDE	67			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	18			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	Tipo II 2007	039	Tula	0028	FRANCISCO MEDRANO	119			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
	1		1		18	898	4		
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	91	SAN FRANCISCO	108	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0037	JUAN SARABIA	198			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0011	ALBERTO CARRERA TORRES	241			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0165	EMPERADORES AZTECAS	87			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0074	SANTA MARIA ATOCHA	31			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0105	VICENTE GUERERO	15			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0021	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	115			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0006	AQUILES SERDAN	111			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	Tipo I 2007	039	Tula	0131	SAN AGUSTIN	10			
	1		1		9	916	3		
TSSSA018036	Tipo II 2007	017	Jaumave	0010	EL CARRIZO	248	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	Tipo II 2007	017	Jaumave	0055	LA REFORMA	228			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	Tipo II 2007	017	Jaumave	0020	FRANCISCO I. MADERO	145			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	Tipo II 2007	017	Jaumave	0048	PLAN DE AYALA	164			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	Tipo II 2007	017	Jaumave	0075	LA UNION	207			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	Tipo II 2007	017	Jaumave	0029	MORELOS (EL NOPAL)	511			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
	1		1		6	1,503	4		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0171	ALTA CUMBRE	46	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0179	EL MADROÑO	3			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0243	EL VERGEL	3			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0241	ANACAHUITA	7			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0081	HUIZACHAL	29			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0547	EL AGUA DE LAS MINAS	6			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0083	JOYA VERDE	12			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0548	LOS CORRALES	23			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0242	LA ESCONDIDA	3			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0155	SANTA ELENA	2			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0346	LA PEÑITA	5			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0363	SAN JOSE	1			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0631	SALOMON JARAMILLO	1			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0694	EMILIO PEREZ HDZ.	2			
TSSSA018053	Tipo II 2007	041	Victoria	0384	LA TINAJA	3			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0581	LAS TORTUGAS	116			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0061	LAVIN	17			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0095	RANCHO NUEVO DEL SUR	131			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0083	EL PICACHO	4			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0027	EL CONSUELO	50			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0102	SAN ANTONIO DEL COCO	19			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	0479	EL VALLE	12			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	548	DOS DE OCTUBRE	129			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	567	EL COLORADO	7			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	305	AGUA FRIA II	5			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	388	EL NUEVO PARAISO	85			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	21	FELIPE CARRILLO PUERTO	106			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	2	LA GUADALUPANA	13			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	310	DOS ARBOLITOS	2			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	5			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	273	EL NOGAL	1			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	12	VADO EL MORO	8			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	349	SAN ANTONIO	2			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	304	SAN ISIDRO	1			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	21	EL CARRIZO	7			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	67	EL NOGALITO	58			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	155	LA SAGA	2			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	441	AURELIO CASTILLO CRUZ	8			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	343	EL CEDRO	6			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	344	LOS NOGALES	2			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	194	PALMIRA	1			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	119	SAN JOSE DEL VERDE	5			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	475	LAS BRISAS	3			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	470	EL NOGALITO	4			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	26	EL COLORADO	6			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	319	LOS ORATES	5			
TSSSA018053	Tipo II 2007	008	Casas	124	SAN RAFAEL	12			
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	574	EL CIPRES	66			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	Tipo II 2007	019	Llera	573	SANTA ROSA	60			
	1		3		50	1,111	3		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0020	CERRITOS	44	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0070	EL NACIMIENTO	2			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0165	LOS NOVILLOS	4			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0071	CERRITOS (LA NAVIDAD)	6			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0223	CHUPADEROS	3			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0084	EL PEÑEÑO	6			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0011	BRIGIDO MALDONADO	54			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0187	GUADALUPE	7			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0185	LA PEREGRINA	3			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0202	DUEÑAS	9			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0123	SAN PABLO	2			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0094	LA PURISIMA	5			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0048	JESUS GARCIA	7			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0008	BENITO JUAREZ (ENCINOS)	48			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0189	LA RETAMA	2			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0099	EL REFUGIO	6			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0215	HACIENDA EL PORVENIR	4			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0148	EL PROGRESO	2			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0104	EL SALADO	5			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0241	EL TAMBOR	4			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0025	EL COYOTE	1			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0004	ALVARO OBREGON	80			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0245	LAMPACITOS	20			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0137	EL SAUCITO	10			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0033	SANTA MARIA	37			
TSSSA018041	Tipo I 2007	042	Villagrán	0107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	3			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0056	LA GLORIA	124			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO)	158			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0014	BOCA DE ALAMOS	43			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0427	EL SALTO	10			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0144	SAN ISIDRO	7			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0347	LAS POCITAS	1			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0127	LA ROSITA	10			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0480	GUADALUPE	29			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0481	LA AURORA	16			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0020	LOS CAPITANES	11			
TSSSA018041	Tipo I 2007	034	San Carlos	0468	LOS PEPES	2			
	1		2		37	785	4		
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0333	LOS QUIOTES	120	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	Tipo II 2007	030	Padilla	51	PITAHAYA	5			
TSSSA018065	Tipo II 2007	030	Padilla	235	EL COYOTE	1			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0303	EL RANCHITO	32			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0304	LAS PALMAS	1			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0485	5 DE MAYO	4			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0016	BUENA VISTA	7			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0487	LOS LOBOS	3			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0396	NUEVA BUENA VISTA	2			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0223	EL HORIZONTE	4			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0388	SEIS DE ENERO	2			
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0328	LOS MORALES (COLONIA MENONITA)	47			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	Tipo II 2007	034	San Carlos	0032	LA CONCEPCION	3			
TSSSA018065	Tipo II 2007	018	Jiménez	0083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TIO BETO)	181			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	Tipo II 2007	018	Jiménez	0017	FE DEL GOLFO	202			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	Tipo II 2007	018	Jiménez	0018	LA FUENTE (LA PARIDA)	42			
TSSSA018065	Tipo II 2007	018	Jiménez	0204	EL CHAPOTAL	1			
TSSSA018065	Tipo II 2007	018	Jiménez	0025	SIDRONIO RDZ. (LA MISION)	22			

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018065	Tipo II 2007	018	Jiménez	0023	LA LUZ	13			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0038	LAS COMAS A.D.C.D.	1			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0124	LINDA VISTA	1			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0037	EL SAUCILLO	2			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0007	BUENOS AIRES	6			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0209	VALLE DEL TIGRE	5			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0024	EL NOGALITO UNO	13			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0075	OJO DE AGUA	2			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0121	LAS COLORADAS	4			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0179	LA GOTA	3			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0077	SAN JOSE TRINIDAD	3			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0040	STA TERESA. TRES MARIAS	4			
TSSSA018065	Tipo II 2007	001	Abasolo	0078	EL VENADITO	4			
TSSSA018065	Tipo II 2007	008	Casas	0041	CAMPO UNO	247			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018065	Tipo II 2007	008	Casas	0217	CAMPO DOS	151			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018065	Tipo II 2007	008	Casas	0473	CAMPO TRES	257			
	1		5		35	1,400	4		
TSSSA018193	Tipo III 2009	008	Casas*	0016	BUENAVISTA (*)	75	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	008	Casas*	67	EL NOGALITO (*)	58			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	019	Llera*	574	EL CIPRES (*)	66			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	Tipo III 2009	042	Villagrán*	0008	BENITO JUAREZ (ENCINOS) (*)	48			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	Tipo III 2009	034	San Carlos*	0123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO) (*)	158			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	Tipo III 2009	034	San Carlos*	0014	BOCA DE ALAMOS (*)	43			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	Tipo III 2009	034	San Carlos*	0480	GUADALUPE (*)	29			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	Tipo III 2009	034	San Carlos*	0333	LOS QUIOTES (*)	120			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0217	IGNACIO ZARAGOZA	42			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0332	LA PURISIMA	7			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0080	GUAYABAS	98			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0256	EL ROSARIO	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0147	SAN ANTONIO	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0721	LAS FLORES	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0254	EL PEREGRINO	6			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0450	EL COSTEÑO	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0251	EL TROPICO	7			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0722	GENERAL ZARAGOZA	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0094	LOMA ALTA	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0267	LOS HALLAZGOS	1			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0248	DOS POTRILLOS	6			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0539	SANTA MARIA	1			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0482	LA LOMA BONITA	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	1020	PLAN DE GUADALUPE (ENRIQUE HERNANDEZ)	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0644	LOS MOSQUETEROS	25			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0441	LA CHACHALACA	1			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0421	EL AFRICANO	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0200	SANTA ISIDRA (LOS TRIPONES)	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	1021	PLAN DE GUADALUPE (GABRIEL LEAL)	14			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0287	EL VERGEL	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0957	MARIA ISABEL	1			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0504	LA PALMITA	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0008	EL ARACATE	18			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0360	JACARANDAS	13			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0708	EL BARRUNTE	3	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0358	TRES HERMANOS	11			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0272	MONTE VERDE	15			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0693	EL LUCERO	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0897	EL HUIPIL	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0089	LA LAGUNA	16			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0694	VALLE HERMOSO NORTE	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0434	CANGREJAL	8			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0359	TIXTLA	7			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0397	EL PARAISO	15			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0744	EL CORTADERO	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0651	EL CASCABEL	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0192	TENACITAS	38			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0039	LA COMA	15			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0122	LAS PALMAS	22			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0695	VALLE HERMOSO SUR	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0274	EL PEÑON (PALMIRA)	13			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0388	EL DORADO	15			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0276	LOS PATOS	11			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0929	EL AUXILIO	13			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0934	LOS MACHOS	6			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0927	EL NACIMIENTO	11			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0932	EL BRASIL	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0923	EL GACHUPIN	1			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0926	JAUJA	14			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0761	EL MIRADOR	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0936	LA PLAYA	7			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0924	SAN JOSE	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0925	SAN RICARDO	9			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0079	EL VIGESIMO	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0928	CORRAL VIEJO	12			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0930	EL GUARDADO	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0320	LA GAVIOTA	10			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0933	LUZ DEL MAR	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0659	EL DECIMAL	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0012	BARRA DE OSTIONES	7			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0714	OCHO DE MAYO	83			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0180	TERESITA	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0400	LOS MANUELES	20			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0730	SAN IRINEO	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0917	EL PARRAL	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0691	LA ESTRELLA	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0006	TRES AGUAS	10			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0282	EL NOVENTA	6			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0378	LAS GEMELAS	12			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0286	LOS PERICOS	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0376	LAS COLORADAS	6			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0314	EL ZAMORA	12			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0484	LA MANZANA	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0506	PICHONES	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0449	LA MASACUATA	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0399	EL CIMARRON	8			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0312	BONANZA	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	1023	EL COLIBRI	1			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0657	STA. ISABEL	28			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0141	EL ROMANCE	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0632	SANTA CECILIA	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0233	LOS PRIMOS	4			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0065	LA ESCOPETA	2			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0630	CINCO DE DICIEMBRE	5			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0696	EL CONTADERO	3			
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0765	LOS BELLOS (*)	177			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	Tipo III 2009	037	Soto la Marina	0063	LAS ENRAMADAS (*)	205			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
	1		1		88	841	4		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018205	Tipo III 2009	017	Jaumave*	0010	EL CARRIZO (*)	248	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. CIVIL DE CD. VICTORIA
TSSSA018205	Tipo III 2009	039	Tula*	0165	EMPERADORES AZTECAS (*)	87			HOSP. CIVIL DE CD. VICTORIA
TSSSA018205	Tipo III 2009	039	Tula*	0006	AQUILES SERDAN (*)	111			HOSP. CIVIL DE CD. VICTORIA
TSSSA018205	Tipo III 2009	006	Bustamante*	0036	NUEVO PROGRESO (*)	96			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018205	Tipo III 2009	012	González*	0114	EL PROGRESO (*)	237			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	002	Aldama*	0052	CARRIZO DE OPICHAN (*)	165			HOSP. CIVIL DE CD. MADERO
TSSSA018205	Tipo III 2009	002	Aldama*	0256	EL PICHUJUMO (*)	93			HOSP. GRAL. TAMPICO
TSSSA018205	Tipo III 2009	043	Xicoténcatl	0006	ALIANZA AGRARIA	493			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	043	Xicoténcatl	0072	CASTAÑO VALENTE	156			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	043	Xicoténcatl	0114	SAN MANUEL	98			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	004	Antiguo Morelos	0004	BARRANCO	54			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	004	Antiguo Morelos	0154	CONSTITUCION DE 1917 UNO	103			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	028	Nuevo Morelos	0057	EMILIANO ZAPATA	127			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	029	Ocampo	0163	VEINTE DE NOVIEMBRE DOS	30			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	Tipo III 2009	029	Ocampo	0055	FRANCISCO MEDRANO	221			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
	1		4		8	1,282	4		
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0028	CONRADO CASTILLO	36	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0225	LOS DESMONTES	2			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0249	LA CURVA	6			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0252	LAS FLORES	8			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0224	EL MIRADOR	6			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0220	LAS ALAMEDAS	9			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	016	Hidalgo	0427	CERRO DEL CHATO (EL CHATO)	4			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	013	Güémez	0289	RANCHO NUEVO (REVILLA)	26			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	013	Güémez	0105	RANCHO NUEVO (LAS CHINAS)	17			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	034	San Carlos	0299	LICENCIADO BENITO JUAREZ	11			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	034	San Carlos	0440	LAS PERTENENCIAS	10			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	034	San Carlos	0317	LAS ISABELES	2			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	034	San Carlos	0279	SANTA ESTHER	2			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	030	Padilla	0315	EL DIVISADERO	5			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	030	Padilla	0312	LOS ANGELES (RAUL RUIZ)	6			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	14	EL AQUICHAL (EL PINTO)	183			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	192	EL AGUACATE	20			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	28	EL COROZO	12			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	32			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	598	MAGDALENO AGUILAR	82			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	599	NUEVO PROGRESO	27			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	602	EL CHIJOL	36			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0042	FRANCISCO CASTELLANOS (CASTELLANOS)	112			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0103	SAN EUGENIO	5			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0426	AGUA GRANDE	14			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0433	LOS BALINES	1			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0084	PIEDRAS BLANCAS	2			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0608	PIEDRAS BLANCAS	3			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0495	EL BRASIL	9			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0440	GUADALUPE	3			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0359	LA LAGUNA	4			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	019	Llera	0441	SAN ANDRES	3			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0458	VALLE DE SAN JOSE	28			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0457	EL PORVENIR	4			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0456	VISTAHERMOSA	3			

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0134	SANTA MARIA DE LA NORIA (LA NORIA)	10			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0422	CHARCO AZUL	3			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	416	EL HUAJULLO	2			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0016	EJIDO BUENA VISTA	75			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018210	Tipo 0 2009	008	Casas	0129	SANTA ELENA	1			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	037	Soto la Marina	0235	EL MIEDO NUMERO UNO	3			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	037	Soto la Marina	0236	MAGUEYES (EL BARCO)	81			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018210	Tipo 0 2009	037	Soto la Marina	0477	LOS LAURELES	5			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	037	Soto la Marina	0522	LA ROSITA	5			
TSSSA018210	Tipo 0 2009	037	Soto la Marina	0071	LOS FLORES (LOS GILES)	1			
	1		7		45	919	3		
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0192	NUEVO QUINTERO	356	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0989	RANCHO MARIPOSA	1			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0033	EL CENTAURO	331			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0079	RANCHO ALEGRE (EL LOBO)	9			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0979	REY MIDAS (LA ANTENA)	4			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0985	LA CHONA	4			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0299	VENUSTIANO CARRANZA UNO	273			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0630	EL OLIVO	5			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0777	EL CONSUELO	3			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0642	EL SAUCITO (LOS PARIENTES)	2			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0633	AGUA MIEL	1			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0972	SAN GABRIEL	5			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0248	NICOLAS BRAVO	178			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0208	RANCHERIAS (GALLINAS)	3			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0126	SAN ANTONIO	5			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0448	LA LUZ	16			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0270	GALLINAS	1			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0689	EL OASIS (JORGE CASTILLO)	3			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0646	LOS CUATRO	4			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0645	LA BARRANCA	5			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0012	AURELIANO CABALLERO	280			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0843	CASA BLANCA	1			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	008	Casas	0449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	123			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	002	Aldama	0567	SAN GUILLERMO	2			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	008	Casas	0508	EL CHIVO	4			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	008	Casas	0320	SANTA LUCIA	2			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	002	Aldama	0862	EL CABRITO	3			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	003	Altamira	0491	EL RANCHITO	9			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	002	Aldama	0116	JARCAS	6			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	002	Aldama	0951	LA CRUZ	5			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	002	Aldama	0890	SAN ANDRES	16			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	002	Aldama	0891	EL PUEBLITO	12			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0127	SAN ANTONIO NOGALAR	124			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0186	PENJAMO (LA TORRECILLA)	30			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0163	LA TORRECILLA	79			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0114	EL PROGRESO	237			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	1072	EL POBRE	5			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	1060	LOS MANANTIALES (EL HIGUERON)	2			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0094	LA MISION VIEJA	3			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0006	EL AGUACATE DOS	7			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0077	LOS LAURELES	6			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0185	EL TEPEHUAJE	4			
TSSSA018222	Tipo 0 2009	012	González	0187	LA ESPERANZA	3			
	1		4		43	2,172	3		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0011	LAS ALAZANAS	162	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. CIVIL CD. MADERO
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0111	EL HIGUERON	39			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0163	PASO HONDO	326			HOSP. CIVIL CD. MADERO
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0052	EL CARRIZO DE OPICHAN	165			HOSP. CIVIL CD. MADERO
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0040	LAS CAÑADAS	11			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0919	EL HUAMUCHIL	2			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0921	SANTA ELENA (Antonio López)	2			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0940	MOISES ACOSTA	1			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0816	LAGUNA VERDE	12			HOSP. CIVIL CD. MADERO
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0251	LAGUNA VERDE	31			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	1			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0268	LAS ISABELAS	9			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0283	SAN VICENTE	5			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0269	LA FERIA	8			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0282	SANTA TERESA	8			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0222	SANTA ISABEL	11			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0244	EL VIDAL	171			HOSP. TAMPICO GRAL.
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0095	LA FLORIDA	31			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0256	EL PICHUJUMO	93			HOSP. TAMPICO GRAL.
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0240	TORRECITAS	64			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0164	PEDERNALES	45			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0563	ULTIMO TIRON	4			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	5			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0833	LAS VEGAS	3			HOSP. TAMPICO GRAL.
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0604	LA CAMPANA	2			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0849	LA GLORIA ESCONDIDA	3			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0318	EL MANANTIAL	2			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0306	EL GUAJOLOTE	9			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0832	LAS VEGAS	54			
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0359	PALO SANTO	243			HOSP. TAMPICO GRAL.
TSSSA018234	Tipo 0 2009	002	Aldama	0042	EL JOBO	45			
	1		1		31	1,567	3		
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	583	LA CAPILLA	522	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	970	ISLA DEL PADRE	1			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1742	ISLA DEL PAISA	1			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1697	ISLA DE LOS SOSA	1			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1720	LAS CHAPITAS (GONZALO PEREZ)	4			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1083	ISLA LA FANTASIA	150			HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1085	ISLA DEL AMOR (PUNTILLA SUR)	161			HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1084	ISLA PUNTILLA NORTE	101			HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1082	ISLA LAS MALVINAS	296			HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1089	ISLA EL RUBI	34			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1693	ISLA FANTASIA NORTE	12			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	6			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	23			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1837	KILOMETRO 57	6			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1641	KILOMETRO 50	10			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	192	EL MEZQUITAL	325			HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	962	ISLA LA MANO DE LEON	254			HOSP. GRAL. DR ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	959	ISLA LA FLORIDA	11			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1721	ISLA DEL JAROCHO	1			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1813	ISLA DE CHACON	4			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1747	ISLA DE LOS PITUFOS	2			
TSSSA018251	Tipo 0 2009	022	Matamoros	1086	ISLA LA QUEMADA	5			
	1		1		26	1,951	3		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	109	FRANCISCO I. MADERO	64	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	4	LAS ADJUNTAS	4			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	51	LA ESPERANZA	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	102	PRESA DE GARZA	6			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	132	SAN RAFAEL	13			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	145	EL TABACO	10			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	284	LA PARRITA	1			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	005	Burgos	318	SAN JOSE DE BELEN	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	010	Cruillas	21	LA LOBERA	123			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	110			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	14	EL BRASIL	5			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	21	COLIMAS	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	77	EL PORVENIR	4			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	93	SAN CIPRIAN	16			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	85	EL RANCHITO	3			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	163	LA PRESA	35			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	231	LA COMA	5			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	283	EL SUSPIRO	7			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	299	EL DIVISADERO	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	300	EL SACRIFICIO	5			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	301	LOS ARADOS	9			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	343	EL NOGAL (RAMIRO ANDAVERDE CAMPOS)	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	344	LA RETAMA	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	430	EL MEZQUITITO	5			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	431	LOS CASCABELES	5			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	432	DOS EBANITOS	2			
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	355	LAS AGUJITAS	43			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	258	COMAS ALTAS	136			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	250	EL MOQUETITO	50			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	023	Méndez	381	AMPLIACION SAN LORENZO	97			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	035	San Fernando	150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	889			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	035	San Fernando	115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	127			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	035	San Fernando	119	LAS ESCOBAS	109			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	035	San Fernando	255	PASO HONDO	147			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	Tipo 0 2009	035	San Fernando	325	SAN FRANCISCO	146			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
	1		4		35	2,188	3		
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0011	JOYA DE HERRERA	268	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0015	LA LOMA RASA	114			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0027	SAN NICOLAS	139			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0010	LA HIGUERA	167			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0024	SAN JOSE DE LAS FLORES	233			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0036	NUEVO PROGRESO	96			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	Tipo 0 2009	006	Bustamante	0017	EL MACUATE	201			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
	1		1		7	1,218	4		
	14		26		438	18,751	49		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de niños con sobrepeso y obesidad.					
1.1.2	No. de niños con desnutrición leve.					
1.1.3	No. de niños con desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de niños con desnutrición severa					
1.2	No. de niños recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
2.1.1	No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de casos de IRA's en menores de 5 años					
3.1.1	No. de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de pacientes con diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. total de pacientes con hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de pacientes con síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de citologías vaginal					
8.2	No. total de casos de displasia (leve, moderada y severa)					
8.3	No. total casos de cáncer cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para cáncer de mama (exploración)					
8.5	No. total de casos de cáncer de mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de ingresos a control prenatal					
9.1.1	No. de ingresos embarazo de alto riesgo					
9.2	No. total de pacientes con embarazo de alto riesgo referidas a segundo nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de escuelas libres de caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 9**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS****NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,130,192.28

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							\$1,949,600.16

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL**\$7,319,259.48**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 10

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 11

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDADSECRETARIO DE FINANZAS O SU
EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,101,009.48 (ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de marzo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VII y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro, Santa Ana Chiautempan, código postal 90800, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa de Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa de Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora, definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexos 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud del Estado Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,427,698.84	\$0.00	\$7,427,698.84
TOTAL	\$7,427,698.84	\$0.00	\$7,427,698.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$4,042,148.19				\$1,606,813.51			\$1,778,737.14			\$7,427,698.84
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
ACUMULADO			\$4,042,148.19				\$1,606,813.51			\$1,778,737.14			\$7,427,698.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,876,948.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$261,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$289,000.00
TOTAL	\$7,427,698.84

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud MES

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE TLAXCALA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

- 12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
- 13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
- 14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

- 15. Vacuna doble viral SR.
- 16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
- 17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
- 18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
- 19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
- 20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
- 21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

- 22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
- 23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
- 24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

- 25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
- 26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
- 27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
- 28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
- 29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
- 30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
- 31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
- 32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
- 33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
- 34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
- 35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
- 36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
- 37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
- 38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
- 39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.

73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	35	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0007	ESPIRITU SANTO	621			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0026	SAN MIGUEL LA PRESA	335			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0040	LA VIRGEN	86			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	917			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0036	LA SOLEDAD	202			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0034	SANTA ROSA DE LIMA	373			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0006	JESUS TEPACTEPEC	815			HGZ 1
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0007	SAN ANTONIO TEACALCO	43			HGZ 1
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0043	CRISTO REY	23			HGZ 1
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA	72			HGZ 1
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0014	SANTA CLARA ATOYAC	101			HGZ 1
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0002	SAN MIGUEL ANALCO	722			HGZ 1
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	024	Panotla	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	97			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017756	Tipo 0 2009	024	Panotla	0004	JESUS ACATITLA	708			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
1			3		15	5,150	3		
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0073	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)	124	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0019	SAN JUAN OCOTITLA	293			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0028	SAN JOSE PILANCON	238			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0007	LAZARO CARDENAS	389			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0006	LA GARITA	287			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0003	SAN JOSE BUENAVISTA	240			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0010	NEXNOPALA	676			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0008	MESA REDONDA	254			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0021	SANTA MARIA LAS CUEVAS	846			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0009	MIAHUAPAN EL BAJO	104			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017773	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0049	LOMA DE JUNGUITO	284			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
1			1		11	3,735	3		
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0025	LA HERRADURA	141	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0010	LOS CAPULINES	110			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0013	LA CIENEGA	264			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	551			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0041	LAS MESAS [RANCHERIA]	215			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	224			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0058	LA ROSA	35			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	216			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0084	TECOMALUCAN	547			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0094	COLONIA MAXIMO ROJAS XALOSTOC	681			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA	117			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	76			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0138	TITICHILCO	134			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0158	NCPE LA HERRADURA	68			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0299	RANCHO CAMPO DAVID	30			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017843	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0363	EL LUCERO	63			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
	1		1		16	3,472	3		
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	021	Nanacamilpa	0017	COLONIA TEPUENTE	215	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	021	Nanacamilpa	0004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)	472			HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	0055	NCP ALVARO OBREGON	498			HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	0007	LA PROVIDENCIA	47			HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	040	Xaltocan	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	191			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	0007	SAN MATEO AYEACAC	2,672			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	039	Xalostoc	0002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	2,729			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	052	San José Teacalco	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	108			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	031	Tetla de la Solidaridad	0018	PLAN DE AYALA	324			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017744	Tipo 0 2009	031	Tetla de la Solidaridad	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	201			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
	1		7		10	7,457	3		
TLSSA 017662	Tipo I 2007	043	Yauhquemecan	0008	SAN JOSE TETEL	3,461	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	043	Yauhquemecan	0017	CHIMALPA	39			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	005	Apizaco	0023	CUARTA MANZANA	40			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017662	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0031	VILLA DE LAS FLORES	271			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0032	COLONIA LOMA BONITA	262			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0018	SANTIAGO VILLALTA	315			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0010	COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA	344			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0007	COLONIA AGRICOLA SAN LUIS	135			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0011	SANTA MARIA TEPETZALA	61			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	038	Tzompatepec	0006	XALTIANQUISCO	754			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	038	Tzompatepec	0005	SAN MATEO INOPHIL	193			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017662	Tipo I 2007	018	Contla de Juan Cuamatzi	0010	ATLAPECHCO	124			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017662	Tipo I 2007	018	Contla de Juan Cuamatzi	0008	OCOTLAN TEPATLAXCO	627			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017662	Tipo I 2007	009	Cuaxomulco	0003	SAN LORENZO XALTELULCO	878			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
	1		6		14	7,504	3		
TLSSA 017761	Tipo I 2009	026	Santa Cruz Tlaxcala	0023	COXTLA	73	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017761	Tipo I 2009	026	Santa Cruz Tlaxcala	0016	XAMISTLA	47			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017761	Tipo I 2009	001	Amazac de Guerrero	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC	1,215			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	002	Apetatitlan, San Pablo	0002	BELEN ATZITZIMITITLAN	2,035			HOSPITAL DE LA MUJER (ANTES GINECO OBSTETRICIA CHIAUTEMPAN)
TLSSA 017761	Tipo I 2009	036	San Juan Totolac	0006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	1,187			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	036	San Juan Totolac	0008	SANTIAGO TEPETICPAC	948			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	036	San Juan Totolac	0005	LOS REYES QUIAHUXTLAN	1,676			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	029	Tepeyanco	0006	COLONIA GUERRERO	448			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	029	Tepeyanco	0009	SANTIAGO TLACOCHCALCO	817			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	060	Xiloxotla, Santa Isabel	0001	BARRIO CULHUACA	559			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	060	Xiloxotla, Santa Isabel	0001	BARRIO DE CONTLA	389			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	048	Tlaltelulco, La Magdalena	0152	POXTLA	1,200			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	048	Tlaltelulco, La Magdalena	0000	YOALCOATL	709			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA 017761	Tipo I 2009	022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	0005	OEXTLA DE JUAREZ	591			HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
	1		8		14	11,894	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017691	Tipo II 2007	044	Zacatelco	0007	DOMINGO ARENAS	42	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	025	Villa de Vicente Guerrero (San Pablo del Monte)	0008	APATENCO	169			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	025	Villa de Vicente Guerrero (San Pablo del Monte)	0019	POPOTZOTZI	67			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	0015	SAN DIEGO BUENAVISTA	15			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	9003	SAN BUENA VENTURA	1,000			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	017	Mazatecochco José María Morelos	0002	ATLAMAXAC	44			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	032	Santa Isabel Tetlatlahuca	0006	SANTA ANA PORTALES	371			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	028	San Luis Teolocholco	0004	CUAXINCA	328			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	028	San Luis Teolocholco	0003	ACXOTLA DEL MONTE	1,780			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017691	Tipo II 2007	050	San Francisco Tetlanohcan	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	2,025			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
	1		7		10	5,841	4		
TLSSA 017674	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0024	NCPE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	493	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0016	SAN MATEO ATICPAC	867			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0019	LA SOLEDAD	1,061			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	109			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0038	LA VENTA	83			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	012	Españita	0012	LA REFORMA	360			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	012	Españita	0005	LA CONSTANCIA	401			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	012	Españita	0016	SAN JUAN MITEPEC	401			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0008	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	841			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	56			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0035	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	362			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA 017674	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0011	SAN ANDRES CUAXIMALA	288			HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
	1		3		12	5,322	4		
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0054	COLONIA AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO	77	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	143			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0002	COLONIA ALTAMIRA GUADALUPE	395			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0046	COLONIA EL VALLE	642			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0042	RANCHERIA DE TORRES	316			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0077	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	850			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0071	RANCHERIA LA LIMA	199			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	013	Huamantla	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	321			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	037	Zitlaltepec, Trinidad de Sánchez Santos	0002	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	1,095			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	037	Zitlaltepec, Trinidad de Sánchez Santos	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	682			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017686	Tipo II 2007	037	Zitlaltepec, Trinidad de Sánchez Santos	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	304			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
	1		2		11	5,024	4		
TLSSA 017703	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0033	COLONIA DEL VALLE	140	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	585			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0010	COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO	299			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	317			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	007	El Carmen Tequexquitla	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	276			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	008	El Carmen Tequexquitla	0008	BARRIO DE GUADALUPE	186			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	030	Terrenate	0072	SAN JUAN VILLARREAL [RANCHO]	58			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	030	Terrenate	0010	EL CAPULIN [COLONIA]	419			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	030	Terrenate	0002	LOS AMELES (ACOLCO)	296			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	030	Terrenate	0035	EL RINCON [RANCHERIA]	82			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017703	Tipo II 2007	030	Terrenate	0096	RANCHO GUADALUPE	29			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
	1		3		11	2,687	4		
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0073	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA) *	124	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0019	SAN JUAN OCOTITLA *	293			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0028	SAN JOSE PILANCON *	238			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0007	LAZARO CARDENAS *	389			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0006	LA GARITA *	287			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0003	SAN JOSE BUENAVISTA *	240			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0010	NEXNOPALA *	676			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0008	MESA REDONDA *	254			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0021	SANTA MARIA LAS CUEVAS *	846			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0009	MIAHUAPAN EL BAJO *	104			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	007	Altzayanca	0049	LOMA DE JUNGUITO *	284			HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0025	LA HERRADURA *	141			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0010	LOS CAPULINES *	110			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0013	LA CIENEGA *	264			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC *	551			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0041	LAS MESAS [RANCHERIA] *	215			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA *	224			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0058	LA ROSA *	35			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0077	SAN PEDRO LA CUEVA *	216			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0084	TECOMALUCAN *	547			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0094	COLONIA MAXIMO ROJAS XALOSTOC *	681			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA *	117			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA *	76			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0138	TITICHILCO *	134			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0158	NCPE LA HERRADURA *	68			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0299	RANCHO CAMPO DAVID *	30			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017860	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0363	EL LUCERO *	63			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
	1		2		27	7,207	4		
TLSSA 017855	Tipo III 2009	026	Santa Cruz Tlaxcala	0023	COXTLA *	73	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Díarios	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017855	Tipo III 2009	026	Santa Cruz Tlaxcala	0016	XAMISTLA *	47			HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA 017855	Tipo III 2009	001	Amaxac de Guerrero	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC *	1,215			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	002	Apetatitlán, San Pablo	0002	BELEN ATZITZIMITLAN *	2,035			HOSPITAL DE LA MUJER (ANTES GINECO OBSTETRICIA CHIAUTEMPAN)
TLSSA 017855	Tipo III 2009	036	San Juan Totolac	0006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO *	1,187			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	036	San Juan Totolac	0008	SANTIAGO TEPETICPAC *	948			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017855	Tipo III 2009	036	San Juan Totolac	0005	LOS REYES QUIAHUXTLAN *	1,676			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	029	Tepeyanco	0006	COLONIA GUERRERO *	448			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	029	Tepeyanco	0009	SANTIAGO TLACOHCHALCO *	817			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	060	Xiloxotla, Santa Isabel	0001	BARRIO CULHUACA *	559			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	060	Xiloxotla, Santa Isabel	0001	BARRIO DE CONTLA *	389			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	048	Tlaltelulco, La Magdalena	0152	POXTLA *	1,200			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	048	Tlaltelulco, La Magdalena	0000	YOALCOATL *	709			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	022	Acuamana de Miguel Hidalgo	0005	OLECTLA DE JUAREZ *	591			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO *	35			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0007	ESPIRITU SANTO *	621			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0026	SAN MIGUEL LA PRESA *	335			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0040	LA VIRGEN *	86			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA *	917			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0036	LA SOLEDAD *	202			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0034	SANTA ROSA DE LIMA *	373			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	023	Nativitas	0006	JESUS TEPACTEPEC *	815			HGZ 1
TLSSA 017855	Tipo III 2009	023	Nativitas	0007	SAN ANTONIO TEACALCO *	43			HGZ 1
TLSSA 017855	Tipo III 2009	023	Nativitas	0043	CRISTO REY *	23			HGZ 1
TLSSA 017855	Tipo III 2009	023	Nativitas	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA *	72			HGZ 1
TLSSA 017855	Tipo III 2009	023	Nativitas	0014	SANTA CLARA ATOYAC *	101			HGZ 1
TLSSA 017855	Tipo III 2009	023	Nativitas	0002	SAN MIGUEL ANALCO *	722			HGZ 1
TLSSA 017855	Tipo III 2009	024	Panotla	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO *	97			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA 017855	Tipo III 2009	024	Panotla	0004	JESUS ACATITLA *	708			HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
	1		11		29	17,044	4		
	12		41		124	58,086	42		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de niños con sobrepeso y obesidad.					
1.1.2	No. de niños con desnutrición leve.					
1.1.3	No. de niños con desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de niños con desnutrición severa					
1.2	No. de niños recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
2.1.1	No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de casos de IRA's en menores de 5 años					
3.1.1	No. de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de pacientes con diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. total de pacientes con hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de pacientes con síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de citologías vaginal					
8.2	No. total de casos de displasia (leve, moderada y severa)					
8.3	No. total casos de cáncer cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para cáncer de mama (exploración)					
8.5	No. total de casos de cáncer de mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de ingresos a control prenatal					
9.1.1	No. de ingresos embarazo de alto riesgo					
9.2	No. total de pacientes con embarazo de alto riesgo referidas a segundo nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de escuelas libres de caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$ 1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$6,876,948.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 10

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 11

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,427,698.84 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas (o su equivalente), **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.